



ACTA No. 01		
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: Comité Primario – Revisión necesidades de contratación de SPI Administrativos vigencia 2023.		
CIUDAD Y FECHA: 13-01-2023	HORA INICIO: 9:00	HORA FIN: 11:00
LUGAR Y/O ENLACE: Subdirección de Centro	DIRECCIÓN GENERAL / REGIONAL / CENTRO CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: 1. Revisión necesidades de contratación servicios personales indirectos vigencia 2023.		
OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN: Analizar las necesidades de contratación de servicios personales administrativos según planes, proyectos relacionados con la formación profesional.		
DESARROLLO DE LA REUNIÓN		
El equipo de contratación del centro de formación analiza las necesidades de contratación de los apoyos administrativos y otros perfiles para la vigencia 2023 según planes, proyectos relacionados con la formación profesional y asignación de presupuesto, según apertura presupuestal.		
a) La caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro de Formación Profesional.		
b) El plan tecnológico del centro		
c) Los lineamientos de contratación señalados en el Plan Operativo Anual del SENA – POA y el Plan de Acción, para la vigencia 2023		
d) Directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2023.		
e) Planeación Indicativa 2023		
f) Las metas de formación asignadas al Centro.		
g) El análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida.		
h) El análisis del personal de planta apoyando diversas áreas de la regional según resolución		
i) El número y los nombres de los programas de formación, resultante de la planeación y programación de la oferta de formación en sus diferentes modalidades, garantizando la pertinencia y oportunidad de la respuesta formativa para la vigencia 2023		
j) El número y los nombres de los programas de formación en sus diferentes modalidades que pasan de la vigencia 2022 a la 2023.		
k) La austeridad del gasto y la disponibilidad de recursos proyectada o con que cuenta el Centro de Formación.		
l) Revisión de la proyección de asignación según apertura del presupuesto vigencia 2023		



- m) El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.
- n) Distribución de presupuesto para contratación de apoyos administrativos en las diferentes áreas y proyectos asignados.

Una vez analizados los anteriores ítems se procede a la definición de las necesidades de contratación de apoyos administrativos y otros perfiles relacionados con la formación profesional, quedando distribuidos en el plan de contratación adjunto.

BIENESTAR APRENDICES			
PERFIL	HONORARIOS	MESES	VALOR
APOYO ADMINISTRATIVO	1.926.000	10,5	20.223.000
DEPORTE	3.666.000	8,5	31.161.000
ENFERMERA PROFESIONAL	3.666.000	10,5	38.493.000
AUXILIAR ENFERMERIA	1.833.300	10,0	18.333.000
DANZA Y MUSICA	3.139.440	8,0	25.115.520
APOYO ADMINISTRATIVO	1.689.000	10,5	17.734.500
SICOLOGA	3.666.000	8,5	31.161.000
SICOLOGA	3.666.000	10 meses y 13 días	38.248.600
TRABAJADORA SOCIAL	3.666.000	8,5	31.161.000
SICOLOGA	3.666.000	8,5	31.161.000
	TOTAL		282.791.620
AGENCIA PUBLICA DE EMPLEO			
PERFIL	HONORARIOS	MESES	VALOR
TECNICO INPEC	1.781.000	12	20.481.500
TECNICO INPEC	1.781.000	12	20.481.500
	TOTAL		40.963.000
PROFESIONALES DESPLAZADOS			
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	12	43.827.650
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	12	43.827.650
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	12	43.827.650
PROFESIONALES DESPLAZADOS	3.811.100	11,5	43.827.650
	TOTAL		



			175.310.600
ARTICULACION			
LIDER PROGRAMA ARTICULACION	4.199.654	11,5	48.296.021
	TOTAL		48.296.021
MESA SECTORIAL			
APOYO	2.472.000	11,5	28.428.000
			28.428.000
COMPETENCIAS LABORALES			
APOYO ADMINISTRATIVO C.L	2.360.000	11,0	25.960.000
	TOTAL		25.960.000
EVALUADORES COMPETENCIAS LAB			
EVALUADOR	3.020.990	7,50	22.657.425
EVALUADOR	2.781.000	7,50	20.857.500
EVALUADOR	3.020.990	7,50	22.657.425
EVALUADOR	3.942.840	7,50	29.571.300
EVALUADOR	3.942.840	7,50	29.571.300
EVALUADOR	2.781.000	7,00	19.467.000
EVALUADOR	2.163.000	7,00	15.141.000
	2.781.000	7,50	20.857.500
	TOTAL		180.780.450
SALUD OCUPACIONAL			
SALUD OCUPACIONAL	2.981.891	10,1	29.918.306
			29.918.306
LIDER SENNOVA	5.819.500	11,5	64.014.500
			64.014.500
LABORATORIO AMBIENTAL			
LABORATORIO AMBIENTAL	4.023.125	11,5	46.265.938
LABORATORIO AMBIENTAL	5.022.500	11,5	57.758.750



LABORATORIO AMBIENTAL	2.203.750	11,5	25.343.125
TOTAL			129.367.813
LABORATORIO MODA			
PROFESIONAL LAB MODA	4.305.000	11,5	49.507.500
PROFESIONAL LAB MODA	5.022.500	11,5	57.758.750
TECNOLOGO	2.870.000	11,5	33.005.000
PROFESIONAL LAB MODA	5.022.500	11,5	57.758.750
			198.030.000
DISEÑO CURRICULARES			
PROFESIONAL	4.000.000	11,0	44.000.000
PROFESIONAL	4.000.000	11,0	44.000.000
	TOTAL		88.000.000
PROCESOS DE INVESTIGACION			
	1.004.500	6	6.027.000
Por Cuatro Contratos		24.108.000	
TECNOLOGO INVESTIGACION	2.050.000	12	23.575.000
TECNOLOGO INVESTIGACION	2.735.725	11	28.725.113
PROFESIONAL INVESTIGACION	4.100.000	8	32.800.000
TECNOLOGO INVESTIGACION	2.735.725	9	24.621.525
TECNICO INVESTIGACION	2.203.750	11	24.241.250
TECNICO INVESTIGACION	1.004.500	6	6.027.000
APOYOS ADMINISTRATIVOS			
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
PROFESIONAL	3.357.800	11,5	38.614.700



TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLO	1.680.000	10,5	17.640.000
TECNOLO	1.680.000	10,5	17.640.000
ABOGADO	4.750.875	11,5	54.635.063
TECNOLO	1.720.100	10,5	18.061.050
PROFESIONAL	3.600.000	11,5	41.400.000
LIDER SIGA	4.088.165	11,5	47.013.898
TECNOLO	1.697.440	11,5	19.520.560
LIDER AMBIENTAL	2.718.815	11,5	31.266.373
TECNICO MANTENIMIENTP	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNICO ARCHIVO	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNOLOGO	1.442.000	10,5	15.141.000
TECNOLOGO BIBLIOTEC	2.350.000	10,5	24.675.000
PROFESIONAL BIBLIOTECA	3.600.000	10,5	37.800.000
TECNICO INVENTARIOS	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNICO ALMACEN	1.720.100	11,0	18.921.100
TECNOLOGO	1.720.100	10,5	18.061.050
TECNOLOGO	3.193.000	10,5	33.526.500
TECNOLOGO MULTIMEDIA	1.680.000	10,5	17.640.000
TECNOLOGO	1.442.000	6,2	8.940.400
TECNOLOGO	1.680.000	10,5	17.640.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000	10,0	24.000.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000	10,0	24.000.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000	10,0	24.000.000
INTERPRETE DE SEÑAS	2.400.000		



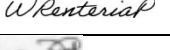
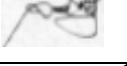
		10,0	24.000.000
	TOTAL		721.205.243
El valor total de cada contrato y forma de pago queda sujeto a la asignación de recursos según apertura presupuestal 2023 por dirección general.			
COMPROMISOS			



ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Atender los lineamientos de la Dirección General y Regional y las necesidades del centro de formación, para la ejecución del proceso de contratación de servicios personales para la vigencia 2023.	Comité de contratación de centro.	Enero 2023
ASISTENTES: (Incorporar registro de asistencia) Nota: Puede incluirse imagen o captura de pantalla de los asistentes, si se trata de una reunión virtual o, de los asistentes que participan a través de una plataforma virtual.		



REGISTRO DE ASISTENCIA Y APROBACIÓN DEL ACTA No- 001 DEL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2023

OBJETIVO (S)										
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ¿CUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO/EXT.SENA	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
	Marlly Arango	67020602	X			CDTI	Marlly.arango.@sena.edu.co			
	Ana Lucía Vela	30310315	X			CDTI	avela@sena.edu.co			
	Luz Mary Cabal	29503657	X			CDTI	lmcabal@sena.edu.co			
	Stephanie Ordoñez	1151941043	X			CDTI	stordonez@sena.edu.co			
	Víctor Recalde	1113513080	X			CDTI	vrecalder@sena.edu.co			
	Walter Rentería	16266427	X			CDTI	wrenteria@sena.edu.co			
	Néstor Espitia	16759526	X			CDTI	nvespitia@sena.edu.co			
	Álex Amed Valencia Rojas	16714352	x			CDTI	aavalencia@sena.edu.co			

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	<i>Contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de desarrollo e integración de tecnologías requeridas para el desarrollo del proyecto Desarrollo de tecnologías de conformado como alternativa para el aprovechamiento de los residuos de Goma EVA - EVACOL. SGPS 11134-2023.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Título tecnólogo en área de química</i> <i>Formación en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente (Obligatoria)</i> <i>Formación en la norma ISO 19011 versión vigente o Formación como auditor interno en la norma ISO/IEC 17025 versión vigente (Obligatoria)</i> <i>Formación en metrología (Ejemplo: Fundamentos o básicos o introducción o avanzada o magnitud específica) (Preferible)</i> <i>Formación en Vocabulario Internacional de Metrología - VIM (Preferible)</i> <i>Formación en validación o verificación de métodos (Preferible)</i> <i>Formación en evaluación o estimación de incertidumbre (Preferible)</i> <i>Curso de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de 50 horas</i> <i>(Obligatorio para tipología de laboratorios línea técnica de higiene y salud)</i> <i>Formación en aseguramiento de la validez de resultados (Preferible)</i> <i>Formación en estadística básica (Preferible)</i> <i>Formación en Ensayos de aptitud o pruebas Inter laboratorios (Preferible)</i> <i>Formación en la norma ISO 10012 versión vigente Sistemas de gestión de las mediciones — Requisitos para los procesos de medición y los equipos De medición (Preferible)</i> <i>Formación en Gestión del Riesgo o Formación en la norma ISO 31000 versión vigente (Preferible)</i> <i>Formación en Indicadores de Gestión (Preferible)</i>



	<i>Formación en la norma ISO 9001 versión vigente, según el tipo de laboratorio (Preferible) Formación en Gestión de proyectos en cualquier metodología (Preferible)</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Experiencia técnica mínima de 25 meses en actividades de laboratorios</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor del contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$24.621.525). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Nueve (9) pagos iguales por los meses de abril a diciembre, por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$2.735.725)
PLAZO:	9 meses, hasta 31 de Diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Santiago de Cali</i>
SUPERVISOR:	Marlly Alexandra Arango, Coordinadora Académica Centro de Diseño Tecnológico Industrial
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>ALEX AMED VALENCIA ROJAS</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Formación Profesional Integral del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia. Ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.

Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las



necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

La entidad más querida por los colombianos funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4 de la ley 119 de 1994, son funciones del SENA

1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
2. Velar por el mantenimiento de los mecanismos que aseguren el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, relacionadas con el contrato de aprendizaje.
3. Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.
4. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.
5. Crear y administrar un sistema de información sobre oferta y demanda laboral.
6. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas.
7. Diseñar, promover y ejecutar programas de formación profesional integral para sectores desprotegidos de la población.
8. Dar capacitación en aspectos socio empresariales a los productores y comunidades del sector informal urbano y rural.
9. Organizar programas de formación profesional integral para personas desempleadas y subempleadas, y programas de readaptación profesional para personas en situación de discapacidad.
10. Expedir títulos y certificados de los programas y cursos que imparta o valide, dentro de los campos propios de la formación profesional integral, en los niveles que las disposiciones legales le autoricen.
11. Desarrollar investigaciones que se relacionen con la organización del trabajo y el avance tecnológico del país, en función de los programas de formación profesional.
12. Asesorar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la realización de investigaciones sobre recursos humanos y en la elaboración y permanente actualización de la clasificación nacional de ocupaciones, que sirva de insumo a la planeación y elaboración de planes y programas de formación profesional integral.
13. Asesorar al Ministerio de Educación Nacional en el diseño de los programas de educación media técnica, para articularlos con la formación profesional integral.
14. Prestar servicios tecnológicos en función de la formación profesional integral, cuyos costos serán cubiertos plenamente por los beneficiarios, siempre y cuando no se afecte la prestación de los programas de formación profesional.



Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño Tecnológico Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

El Centro de Formación dando aplicación a la circular No. 3-2022-000192 de 9 de noviembre de 2022, por la cual se establecen “Lineamientos respecto a la Contratación de Servicios Personales 2023” y atendiendo las orientaciones respecto a duración contratos de prestación de servicios personales 2023 en el SENA, deja constancia que únicamente se suscribirá contratos de servicios personales para instructor, apoyos a la gestión misional o administrativa, cuando exista la necesidad del servicio debidamente justificada, se cuente con los recursos presupuestales disponibles y esté incluido en el “Plan Anual de Adquisiciones 2023” y en cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos de austeridad, eficiencia, economía y efectividad, para lo cual, conforme a las Directrices Presidenciales números 01 y 08 de 2022, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el artículo 3º del Decreto No. 397 de 2022, cada Dirección, Oficina, Regional o Centro.

El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que “3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses”, está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, esta entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022 las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA cada año para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de



un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

- Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

Por lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la contratación presentada en este estudio previo, contratista que deberá contar con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2023 para realizar las actividades descritas en el estudio previo, y así lograr el cometido del plan estratégico del SENA, en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

- Revisar bibliografía sobre métodos de aprovechamiento planteados actualmente
- Seleccionar las alternativas mas viables factibles y deseables que solucionen el problema raíz.
- Realizar matriz de alternativas con el fin de evaluar su viabilidad, factibilidad y deseabilidad.
- Plantear la metodología de fabricación de la materia prima resultante según los requerimientos.
- Definir los requerimientos y especificaciones del prototipo según su aplicación final.
- Fabricar probetas de material resultante con el fin de realizar pruebas de comprobación mecánica.
- Desarrollar el informe de resultados y plan de implementación en la industria
- Realizar pruebas mecánicas y físicas del producto resultante en ambiente controlado de laboratorio.
- Generar la caracterización (ficha Técnica) del producto resultante según resultados de las pruebas realizadas en el laboratorio.
- Las demás relacionadas con el objeto del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.



9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Marilly Alexandra Arango, Coordinadora Académica Centro de Diseño Tecnológico Industrial

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, designará nuevo para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X _____

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X _____ NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:



IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro de Diseño Tecnológico Industrial, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.



14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.3856730 Del 2022	Mayra Eliana Valencia Zapata	Contratar por Prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades a realizar en el marco el proyecto "Manejo de residuos textiles posindustriales para su incorporación a un modelo circular en el sector moda: caso STF Group SGPS-9217-2022"	3 MESES	\$15.800.000 /MENSUAL	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Santiago de Cali, el 17 de marzo de 2023

Firmado
digitalmente
por Álex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2023.03.22
13:24:00

ALEX AMED VALENCIA ROJAS
Subdirector Centro de Diseño Tecnológico Industrial

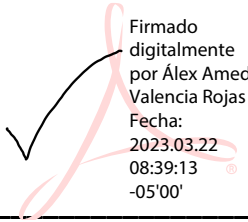
Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI
Revisó: Nestor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional, SENA CDTI
Aprobó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada contratista CDTI



PRIMERA OFERTA - SEGUNDA OFERTA

PERIODO: AÑO 2023															
TOPE GLOBAL PROGRAMADO			1												
								ELABORADO POR:							
SALDO			Valor CDP No. 6223						Nombre:	Luz Mary Cabal, Técnico CDTI					
% UTILIZAR:			Valor de la contratación: \$ 24.621.525						Teléfono:	3175031625					
LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A CONTRATAR		FECHAS PREVISTAS PARA LA CONTRATACIÓN		COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS	DURACION DEL PROGRAMA	OBSERVACIONES	
													LECTIVA		
					MESES	DIAS	Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)					PROFESIONALES		TECNICOS Y/O TECNOLOGOS
Centro de Diseño Tecnológico Industrial - Regional Valle	Técnico	TGO INVESTIGADOR-	Prestación de servicios	1	9	0	1/04/2023	31/12/2023			\$ 2.735.725	24.621.525		Contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de desarrollo e integración de tecnologías requeridas para el desarrollo del proyecto Desarrollo de tecnologías de conformado como alternativa para el aprovechamiento de los residuos de Goma EVA	
TOTALES				1							\$ 2.735.725	24.621.525			

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



Firmado
digitalmente
por Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2023.03.22
08:39:13
-05'00'

ALEX AMED VALENCIA ROJAS

SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI 

Revisó: Néstor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional, SENA CDTI 

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN GENERAL																						
No.	Círculo	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados, se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información, cumplimiento de procedimientos formalizados por la entidad.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviviente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Si	Director del Área - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses mas luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	No	CONTRATISTA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	SENA	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato
13	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Contagio coronavirus	Demandas, indemnizaciones del personal fallecido	4	4	8	Alto	Contratista	El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 000566 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social: "por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19" y su anexo técnico "Protocolo de Bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19".	3	4	7	alto	si	Interventor del Contrato / Contratista	Ejecución	Liquidación	El supervisor esta obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.	Diario
* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto.																						

**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHoehernan OSCAR EDUARDO HERNANDEZ MOLANO
Unidad ó Subunidad 36-02-00-076- CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE
Ejecutora Solicitante: 000000
Fecha y Hora Sistema: 17/02/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"										
Numero:	6223	Fecha Registro:	2023-02-17	Unidad / Subunidad	36-02-00-076-922910 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-VALLE					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno			
Valor Inicial:	24.621.525,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	24.621.525,00	Saldo x Comprometer:	24.621.525,00	Vr. Bloqueado	0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6223	Fecha Registro:	2023-02-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
922982 CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL-FOMENTO DE LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO	C-3605-1300-2-0-3605007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA ORIENTADOS A LA COMPETITIVIDAD DEL MERCADO DEL TRABAJO - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						24.621.525,00	0,00	24.621.525,00	24.621.525,00	0,00
Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: CONTRATAR POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES PARA LA EJECUCIÓN TÉCNICA EN EL PROYECTO SGPS-11134-2023									

 Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramírez

FRANCISCO JOSÉ LUNA RAMÍREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, entregado a la Dirección de Formación Profesional, se verificó que la contratación para los Servicios Personales se encuentra incluido en éste.

Objeto: Contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de desarrollo e integración de tecnologías requeridas para el desarrollo del proyecto Desarrollo de tecnologías de conformado como alternativa para el aprovechamiento de los residuos de Goma EVA - EVACOL. SGPS 11134-2023.

VALOR CONTRATO: VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$24.621.525).

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de marzo de 2023.

Firmado
digitalmente
por Álex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2023.03.22
08:42:42 -05'00'

ALEX AMEX VALENCIA ROJAS
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI 

Aprobó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada Contratista CDTI 

GFPI-F-137 V.1

No. 657 - Marzo 22 - 2023

GFPI-F-137 V.1

No. 657 - Marzo 22 - 2023



AUTORIZACION DE CONTRATACION EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA- VALLE DEL CAUCA

CONSIDERANDO

Que el Centro de Diseño Tecnológico Industrial, de la Regional Valle requiere contratar la prestación de servicios Personales de apoyo a la gestión para la Caracterización de material y método para industrialización. SGPS 11134-2023.

Que de acuerdo con certificación expedida por el Subdirector del Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que el Centro de Formación debe velar por el cumplimiento de los requisitos legales de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable en concordancia con el manual de contratación vigente.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA LA CONTRATACION

Descripción breve de la solicitud:	<i>Contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de desarrollo e integración de tecnologías requeridas para el desarrollo del proyecto Desarrollo de tecnologías de conformado como alternativa para el aprovechamiento de los residuos de Goma EVA - EVACOL. SGPS 11134-2023.</i>
Cantidad de contratos:	1
Valor total de la contratación:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$24.621.525).
CDP:	6223 del 17 de febrero de 2023
Rubro:	C-3605-1300-2-0-3605001-02

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
DIRECTOR REGIONAL
SENA VALLE

Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI 
Revisó: Néstor Vladimir Espitia Torres, Coordinador Misional, SENA CDTI
Aprobó: Leidy Tatiana Torres Rengifo, Abogada Contratista CDTI 

Visto Bueno: Alex Amed Valencia Rojas


Firmado digitalmente por
Alex Amed
Valencia Rojas
Fecha:
2023.03.22
08:46:10 -0500

Centro de Diseño Tecnológico Industrial
Carrera 72K No.26J-97 Santiago de Cali- PBX 57 602 4315800



GD-F-011 V.08

No. 657 - Marzo 22 - 2023



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA VALLE DEL CAUCA**

CONSIDERANDO

Que el CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del CENTRO DE DISEÑO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Centro de Formación, acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Contratar por prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de las actividades de desarrollo e integración de tecnologías requeridas para el desarrollo del proyecto Desarrollo de tecnologías de conformado como alternativa para el aprovechamiento de los residuos de Goma EVA - EVACOL. SGPS 11134-2023”.*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Santiago de Cali, el 17 de marzo del 2023.

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director
SENA REGIONAL VALLE

VoBo. Nombres y apellidos
Cesar Augusto Pinilla Garzón
Coordinador (E) Grupo Gestión Talento Humano
SENA Regional Valle

Firmado
digitalmen
te por
Cesar
Augusto
Pinilla
Garzon

Revisó y Aprobó: Alex Amed Valencia Rojas, Subdirector CDTI
Proyectó: Luz Mary Cabal, Técnica 01 CDTI
Anexo: Estudio Previo